Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Thelipe Garzia Ottazo Escno. de Rey Nro. y de las Rentas y servizios de millones, Zientos y demas agregadas desta Ciudad de Murzia, Certifico y doi fee. como por Escritura Ottorgada ante mi, entre partes de una Dn. Luis Ximenez de Zisneros Administrador Gral. delas Rentas Provinziales deste Reyno, del cargo de Dn. Ignazio Clemente, Recaudador Gral. dellas, y en virtud de sus poderes que de ser vastantes para lo que se a menzion y el Escno. doi fee; y de la otra Dn. Pedro Maxin Angosto, Vezino de la Villa de Tiera, y Procurador Sindico della, en virtud de poder de su Conzejo Justizia y Reximiento, tomo por Encabezamiento para dha Villa su parte, las Rentas y servizios de millones, de los Consumos de Carne, azeyte, y Vinagre, sus nuebos y impuestos de Carnes y tres millones, dros. de los quatro unos por ziento de lo vendible de dha Villa, y sus suzesiones, por tiempo de quatro años que tomaron prinzipio en primero de Enero corriente de la fecha, y cumplirán fin de Diziembre de que vendra de setezientos quarenta y uno, en prezio todas las dhas Rentas de diez y seis mrs. de Vn. en cada uno de dhos quatro años; señaladamente, seis mrs. quatro